

Lanús, 19 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0346.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 161/2021; el Expediente N° 92.582-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad;

Que, a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la Municipalidad de Lanús realizó una convocatoria de artistas, con el objetivo de apoyar, promover y difundir la producción cultural local, brindando un marco para el encuentro de artistas infantiles con el público durante el verano del año 2021;

Que, de este modo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, organizó de manera no presencial, el concurso “BancArte - Edición Verano”, durante los meses de verano del año 2021;

Que, dicha convocatoria fue declarada de Interés Municipal y Cultural mediante el Decreto N° 0161/21, de fecha 27 de enero del año 2021, aprobándose mediante el mismo sus Bases y Condiciones;

Que, conforme lo expuesto por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, las propuestas y contenidos fueron recibidos en la casilla de correo electrónico lanuscultura.bancarte@gmail.com;

Que, conforme surge de las actuaciones, con fecha 28 de enero del año 2021, se realizó la reunión y votación del jurado de donde surgieron (9) nueve ganadores, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, se adjuntan a las actuaciones, el DNI de los ganadores en los que consta el domicilio en el partido de Lanús; Declaración Jurada de Domicilio de uno de los ganadores, y la autorización para efectuar el pago al representante del grupo, en los casos que corresponda;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo certifica y adjunta a la actuación mencionada en el Visto, el listado de los 09 (nueve) participantes ganadores y solicita arbitrar las medidas necesarias para efectivizar el pago de la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) en caso de ser un grupo y de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) en caso de ser participantes individuales, para cada uno de los ganadores;

Que, la Dirección General de Presupuesto mediante Nota de fecha 12 de febrero del año 2021, informa que la presente erogación se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.16 Categoría Programática 18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorizase a abonar la suma total de \$53.000 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL), según detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en concepto premio a los ganadores de la Convocatoria de Artistas de Lanús “BancArte - Verano” con el objetivo de apoyar, promover y difundir la producción local cultural brindando un marco para el encuentro de artistas infantiles con el público durante el verano 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo precedente, a favor de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente con cargo a la Jurisdicción 01.16, Categoría Programática 18 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente
por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.02.19
12:42:59 -03'00'



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús O.
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.19 13:19:46 -03'00'

GRINDETTI

Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.19 18:02:48
-03'00'



ANEXO I

Nº	GANADOR / A	PARTICIPACION GRUPAL / INDIVIDUAL	PREMIO EN \$	DNI
1	AVILA ANIBAL IGNACIO	Individual	\$ 5,000.00	30.813.879
2	CORBALAN BRIAN EZEQUIEL	Individual	\$ 5,000.00	37.678.585
3	CARFACHIS CRISTIAN OSVALDO	Individual	\$ 5,000.00	24.716.076
4	DE GIORGIO LEONARDO GABRIEL	Grupal	\$ 7,000.00	27.737.966
5	CONTRERAS RUEDA ROSA MARIA	Grupal	\$ 7,000.00	95.667.710
6	MAMANI MARIANA PAULA	Individual	\$ 5,000.00	32.268.978
7	RODRIGUEZ MICAELA BELEN	Grupal	\$ 7,000.00	37.554.578
8	FREIRE NATALIN YANINA	Individual	\$ 5,000.00	34.998.177
9	BARRIOS ROMINA ALEJANDRA	Grupal	\$ 7,000.00	30.064.395
				\$ 53,000.00

SCHIAVONE
Damián

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.02.19 12:43:25 -03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.19 13:20:14
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.19 18:06:33
-03'00'